



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 094 2015-SERNANP-OA

Lima,

23 JUN. 2015

VISTO:

El Oficio N° 090-2015-SERNANP-RNL-J de fecha 29 de mayo de 2015, emitido por el Jefe del Área Natural Protegida Reserva Nacional de Lachay, el Informe N° 41-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 19 de Junio de 2015, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum N° 149-2015-SERNANP-OA-UOFL del 18 de Junio de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.1 y 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, mediante Oficio N° 090-2015-SERNANP-RNL-J, de fecha 29 de mayo de 2015, el Jefe del Área Natural Protegida Reserva Nacional de Lachay solicita el requerimiento adicional de presupuesto a nombre de JOSÉ LUIS TRINIDAD QUINTEROS, por el importe de S/. 4,560.00 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y 00/100 nuevos soles), para ser afectada a las Metas Presupuestales 96-211 y Fuente Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándum N° 149-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 18 de Junio de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que habiéndose evaluado el documento, opina favorablemente con respecto al fondo por encargo solicitado, en tal sentido la Oficina de Administración, debe autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de JOSÉ LUIS TRINIDAD QUINTEROS, Administrador de la Reserva Nacional Lachay, por el importe de S/. 4,560.00 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y 00/100 nuevos soles);

Que, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo, las actividades materia de encargo se realizarán en el periodo de 10 días hábiles de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuentas no debe de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

De conformidad con el Artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo a favor de JOSÉ LUIS TRINIDAD QUINTEROS, sobre el requerimiento adicional de presupuesto de la Reserva Nacional de Lachay, para el mes de junio, por el importe de S/. 4,560.00 (Cuatro Mil Quinientos Sesenta y 00/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	MONTO
96-211	JOSE LUIS TRINIDAD QUINTEROS	23.110.14	S/. 3,000.00
		23.111.16	S/. 1,560.00
TOTAL			S/. 4,560.00

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencia respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.





Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.



Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



Regístrese y Comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

